



Visión

Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.

Misión

Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables contando para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.

Valores

Mística,
Disciplina,
Objetividad,
Lealtad,
Efectividad,
Honestidad,
Excelencia.

CIRCULAR N° 01-DG-16/ID 5079

DE: Dirección General del Organismo de Investigación Judicial

PARA: Departamento de Investigaciones Criminales, Delegaciones, Subdelegaciones, Oficinas y Unidades Regionales.

ASUNTO: Ajuste a Métricas de Indicadores Policiales

FECHA : 05 de enero del 2016

Como parte del proceso de mejora continua promovido por la Dirección General, dirigido parametrizar de manera objetiva las labores de investigación policial, se estimó necesario realizar algunos ajustes a los indicadores claves de desempeño por lo que se determinó que para el periodo de enero a diciembre del 2016, los indicadores de desempeño de las sedes policiales dedicadas a la investigación criminal, serán los siguientes:

Indicador	Valor
Resolución General de Denuncias	25%
Rezago de Denuncias (mayor a 120 días)	6%
Resolución de Capturas	70%
Rezago de Capturas (mayor 60 días)	15%
Trámite de Diligencias Menores	90%
Rezago de Diligencias Menores (mayor a 30 días)	12%
Trámite (respuesta) de Informaciones Confidenciales del CICO (menor a 90 días)	90%
Rezago de Indicios (mayor a 150 días)	16%
Operativos por cada 100 denuncias	3
Allanamientos por cada 100 denuncias	2

Mensualmente la Oficina de Planes y Operaciones revisará el cumplimiento de los indicadores de desempeño de las sedes policiales correspondientes, siendo que las oficinas que no estén cumpliendo las métricas establecidas serán

sometidas a un plan de mejora, con plazos y responsabilidades definidas, autorizándose a la OPO para que promueva los lineamientos necesarios a fin de que se acate esta normativa.

Se hace la aclaración sobre los indicadores de rezago, los cuales hacen referencia a un porcentaje de tolerancia en la morosidad de la tramitación, lo cual significa que se permite o se tolera el retraso hasta determinada cifra (según cada indicador) de los casos que lo ameriten, esto debido a una situación externa que impide a la oficina en mora terminar su labor (como lo puede ser la espera de un dictamen o pericia de otra oficina), por lo que no se aceptará como parte del rezago casos que por negligencia propia de cada sede no hayan sido tramitados a pesar de tener todo listo para haberlo hecho.

Cordialmente,

Walter Espinoza Espinoza
Director General

Msc. Gerald Campos Valverde
Sub Director General

Archivo/consecutivo/

ANEXO

GLOSARIO DE INDICADOR

Resolución general de denuncias: Casos tramitados de investigación que son presentados al Ministerio Público mediante informe resuelto con imputado, dividido entre todas las denuncias ingresadas en un periodo dado.

Rezago de denuncias: Casos que sobrepasaron el tiempo máximo permitido (120 días naturales) sin que se haya realizado un informe.

Resolución de Capturas: Órdenes de captura de personas tramitadas con informe positivo dividido entre todas las solicitudes de captura en un periodo dado.

Rezago de Capturas: Órdenes de captura de personas que no han sido contestadas en el plazo de 60 días naturales desde su ingreso.

Trámite de Diligencias Menores: Solicitudes contestadas de actividades afines a la investigación divididas entre la cantidad total de diligencias menores solicitadas en un periodo dado.

Rezago de Diligencia Menores: Diligencias Menores que no han sido contestadas en el plazo de 30 días naturales desde su ingreso.

Trámite de Informaciones Confidenciales: Informaciones que hayan ingresado al Centro de Informaciones Confidenciales (CICO) y trasladadas a la oficina correspondiente cuya respuesta al ente emisor no haya sido tramitada en el plazo de 60 días.

Rezago de Indicios: Indicios que no han sido tramitados o sacados de circulación en un plazo de 150 días naturales desde que ingresaron a la oficina.

Operativo: Plan policial o dispositivo de respuesta coordinado que se lleva a cabo para desarrollar una acción en procura de un objetivo específico. Conlleva el despliegue de recursos humanos y materiales para realizar múltiples tareas tales como: inteligencia, investigación, planeamiento, coordinación y logística. Para el cálculo se toma como referencia una tasa mínima de 3 operativos por cada 100 denuncias ingresadas.

Allanamiento: Ingreso con la orden de la autoridad jurisdiccional competente a un domicilio, oficina, edificación u otros para el registro del lugar en la búsqueda de objetos o personas relacionadas con un delito. Para el cálculo se toma como referencia una tasa mínima de 2 allanamientos por cada 100 denuncias ingresadas.

Dirección General
Organismo de Investigación Judicial
Tel. 2295-3336 Fax. 2221-5665
Correo Electrónico: oij_dirección@poder-judicial.go.cr

“Justicia: Un pilar del desarrollo”